



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00025-00
Demandante: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: LEIDY VIVIANA PEREZ FORERO

Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la sustitución de poder allegada, obrante en el archivo 16 y como quiera que no se prohibió la facultad de sustituir, conforme al artículo 75 del Código General del Proceso se acepta la misma y en consecuencia, se dispone RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO al abogado **ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO**, identificado con C.C. No. 1.095.822.809., portador de la tarjeta profesional No. 334.316., del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico: andres.gonzalez@crezcamos.com, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **d7d608a7f9357968c6cb160976b29661d847822527d94b8a961c1c7a5345980a**

Documento generado en 08/03/2022 12:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>